RESOLUCIÓN No. 133
(06 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MN-SAMC-008-2026, CUYO OBJETO ES: OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"

LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ Y DELEGADA PARA CONTRATAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 076 DEL 9 DE JULIO DE 2024, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

1) Que la Secretaría de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización del Municipio de Nobsa, mediante oficio **I-2026-100** de fecha ocho (8) de octubre de 2026, solicitó a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite precontractual, allegando los estudios previos y sus anexos, así como las razones técnicas, jurídicas y financieras que justifican la contratación que tiene por objeto **"OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ".**

2) Que la Secretaría de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización de Nobsa justifica la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según lo descrito en el numeral ***"2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION",*** de los Estudios Previos, los cuales forman parte integral del presente trámite contractual.

3) Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones. Así mismo, el Municipio cuenta con recursos suficientes provenientes del presupuesto de la actual vigencia para cumplir con los compromisos que se deriven del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la suscripción del contrato requerido.

4) Que el municipio de Nobsa, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, el día **trece (13) de octubre** de 2026 el aviso de convocatoria, los estudios, documentos previos y, proyecto de Pliego para adelantar el Proceso de Selección para contratar la **"OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ".**

5) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, sobre modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, la Entidad adelantó el proceso bajo la modalidad de selección descrita en la SUBSECCION DOS Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, pues, el proceso a llevar a cabo cumple con los presupuestos legales para este efecto.

6) Que Conforme a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la entidad adelanto el proceso de la referencia a través de la plataforma SECOP II

7) Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles conforme al cronograma del aviso de convocatoria y una vez concluido este periodo no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

8) Que durante el término establecido para la recepción de solicitudes de limitación a MiPymes, se recibieron DOS (2) SOLICITUDES de limitación a MiPyme Departamental y CUATRO (4) SOLICITUDES de limitación a MiPyme Municipal. De estas últimas, tres (3) solicitudes cumplieron los requisitos de ley expuestos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y fueron admitidas al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-008-2026**. Por lo anterior, la CONVOCATORIA SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPALES, publicándose en el SECOP II, el 21 de octubre de 2026, las respuestas a las solicitudes de limitación y el correspondiente Aviso de Limitación a MiPyme.

9) Que posteriormente con Resolución No. 125 del 21 de octubre de 2026, se ordenó la Apertura del proceso y pliego de condiciones definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-008-2026**, mediante convocatoria

hecha a personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, para presentar propuestas para la ejecución del objeto contractual para la **"OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ."**.

10) Que, durante el plazo determinado para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II el día **27 de octubre de 2026.** Así mismo se expidió la **Adenda Nro. 01** mediante la cual se modificaron los siguientes aspectos: El Subnumeral 6.4.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO de los Estudios Previos y numeral 5. 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO del Pliego de Condiciones Definitivo, así como el Subnumeral 6.4.3 MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO de los Estudios Previos y, modificar el numeral 5.4. MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO del Pliego de Condiciones Definitivo. y y se adicionaron al estudio previo el Subnumeral 6.4.3.1 (Maquinaria y Equipo Mínimo Requerido Previo al Acta de Inicio) y al pliego de condiciones definitivo el Subnumeral 5.4.1. MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO PREVIO AL ACTA DE INICIO.

11) Que, conforme al cronograma del proceso de selección, manifestaron interés en participar quince (15) proveedores; al verificar el perfil de cada proveedor en el SECOP II, se observó que ostentan la calidad de **MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**, las siguientes: **EMMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** y **BIOPROTEG S.A.S.** por lo que no hubo lugar a la realización de sorteo y se procedió a publicar la respectiva lista de precalificados.

12) Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-008-2026** tuvo lugar el día 29 de octubre de 2026 a las 16:00 p.m. horas, teniendo como resultado la presentación de una (1) propuesta, así:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	BIOPROTEG S.A.S.	29/10/2026 11:39:16 AM

13) Que el día treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar y su consolidado, cuyo resultado señaló que la empresa **BIOPROTEG S.A.S.**, **CUMPLÍA** conforme lo determinó el Comité evaluador y el resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO Y ECONÓMICO	FINANCIERO
1	BIOPROTEG S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

14) Que en atención al cronograma del proceso se concedió el término de traslado del Informe de Evaluación hasta las 16:00 p.m. horas del día cinco (05) de noviembre de 2026, para que el proponente y demás interesados presentarán observaciones a que hubiere lugar.

15) Que, vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, no se presentaron observaciones al mismo.

16) Que conforme a lo anterior, la entidad a través del Comité Evaluador procedió a expedir el informe de evaluación definitivo con el respectivo consolidado, cual fue publicado en la plataforma SECOP II el seis (06) de noviembre de 2026, el cual tuvo como resultado el siguiente:

No.	OFERENTE	COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE TECNICO	EXPERIENCIA	COMPONENTE FINANCIERO	FACTORES DE PUNTAJE /PONDERABLES	RESULTADO
1	BIOPROTEG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	HABILITADO

17) Que, en consecuencia, el proponente **BIOPROTEG S.A.S.** identificado con NIT 901.390.285-2, representada legalmente por el señor MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 de Bogotá D.C., **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas, ponderables y de experiencia exigidos para la celebración del correspondiente contrato.

18) Que, por lo expuesto, el **COMITÉ EVALUADOR** del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-008-2026** cuyo objeto es: **OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**, recomendó a la SECRETARIA GENERAL DE

CONTRATACION PUBLICA adjudicar el proceso de selección al proponente **BIOPROTEG S.A.S.** identificado con NIT 901.390.285-2, representada legalmente por el señor MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 expedida en Bogotá D.C. Lo anterior, por cuanto el oferente cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas y de experiencia, y teniendo en cuenta que el valor de su oferta económica asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($181.388.320,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU, descuentos de carácter municipal y nacional, y demás costos directos e indirectos

19) Que la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** acepta la recomendación de adjudicación efectuada por el Comité Evaluador y, en consecuencia, mediante el presente Acto Administrativo procede a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-008-2026** al proponente **BIOPROTEG S.A.S.** identificado con NIT 901.390.285-2, representada legalmente por el señor **MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 de Bogotá D.C., por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($181.388.320,00) M/CTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la suscrita

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN- SAMC-008-2026** cuyo objeto es " **OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**", a la empresa **BIOPROTEG S.A.S.** identificada con NIT **901.390.285-2**, representada legalmente por el señor **MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 de Bogotá D C, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($181.388.320,00) M/CTE** de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El valor anterior incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU, descuentos de carácter municipal y nacional, y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a la propuesta económica presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la empresa **BIOPROTEG S.A.S.**, identificada con NIT 901.390.285-2, representada legalmente por el señor **MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.198 de Bogotá D.C., a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes de contratación pública.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma SECOP II en el link del proceso de selección.

Dada en Nobsa, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Sandra Janeth López Cortés / Abogada Especialista CPS 172/2026 -SGCP
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General de Contratación Pública
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General de Contratación Pública